



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros

Educación Básica

Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica

21 de enero de 2021



Índice

Pág.

INTRODUCCIÓN	5
MARCO JURÍDICO	6
CAPÍTULO I	7
Aspectos generales	7
Disposiciones generales	8
CAPÍTULO II	12
Disposiciones específicas	12
Requisitos para el proceso de selección	13
Fase I. Previo a la aplicación de las valoraciones	15
Fase II. Valoración de los elementos multifactoriales para la incorporación al Programa	16
Fase III. Acciones posteriores a la aplicación de las valoraciones	21
CAPÍTULO III	22
Disposiciones administrativas	22
Niveles de incentivos	23
Asignación del incentivo por niveles	25
Vinculación del Programa	25
Incidencias	26
TRANSITORIOS	27
ANEXOS	28
Anexo 1. Catálogo de Categorías	28
Anexo 2. Catálogo de funciones y áreas de conocimiento asociadas	32



Introducción

La actual política educativa concibe a las Maestras y los Maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y de la transformación social; en el marco de la Nueva Escuela Mexicana a partir de las reformas del artículo 3o. de nuestra Carta Magna, se establece el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

En dicho Sistema se prevé que el magisterio de Educación Básica cuente con un Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos, que reconozca el mérito y la vocación del personal que realiza funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión, a la vez, que contribuya a su capacitación, actualización, formación continua y superación profesional.

En los procesos de selección del Programa se considerarán los conocimientos, las aptitudes y la experiencia que los participantes deben reunir para promover el máximo logro de aprendizajes y el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

En este sentido, el proceso de selección de la promoción horizontal por niveles con incentivos tendrá las siguientes orientaciones:

- El estímulo a las maestras y los maestros para aumentar permanentemente el logro de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- El reconocimiento de las maestras y los maestros como agentes fundamentales en la transformación social.
- La revalorización de la función social del magisterio mediante la promoción de su profesionalización y su mejora económica.
- La valoración del esfuerzo, compromiso y dedicación del personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en su labor cotidiana.
- La apreciación integral del desempeño magisterial mediante elementos multifactoriales que consideren los aspectos fundamentales de dicha actividad de manera individual y colectiva.

El Programa está conformado por tres capítulos; el primero contiene los aspectos generales donde se presenta el glosario de términos que se utilizarán para este, establece las disposiciones generales en las que se enuncian sus objetivos, así como las instancias responsables; el segundo corresponde a las disposiciones específicas que describen el proceso de selección con sus etapas y procedimientos; y el tercero, expone las disposiciones administrativas en las que se definen los niveles de estímulo, las reglas de asignación de estos, así como la vinculación con otros procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.



Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 14, fracción XXIII, 26, 27, 33 segundo párrafo, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, Décimo Segundo y Décimo Tercero Transitorios de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y a efecto de dar cumplimiento a los mandatos Constitucionales y legal que establece que las Maestras y los Maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros expide el presente:

**Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos
en la Educación Básica**



CAPÍTULO I

Aspectos generales

Primera. El presente Programa contiene las reglas para que el personal que, en la Educación Básica con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión pueda obtener los incentivos previstos en él.

Segunda. Para efectos del presente Programa se utilizarán, además de las definiciones que se presentan a continuación, las establecidas en el artículo 7 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:

- a. **Calendario:** a la programación de actividades establecido y publicado anualmente por la Unidad del Sistema para llevar a cabo cada una de las fases y etapas del proceso de selección para la promoción horizontal, previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- b. **Centro(s) de Trabajo:** al conjunto organizado de recursos humanos y físicos que opera bajo la autoridad del personal directivo o de supervisión, destinado a organizar e impartir Educación Básica, con un horario determinado.
- c. **Criterios para la conformación de la lista de resultados:** a las reglas para ordenamiento de las listas de resultados de la valoración de los elementos multifactoriales del proceso de selección.
- d. **Educación Básica:** a la que comprende los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la educación indígena, la educación física, la que se imparte en los centros de Educación Básica para adultos, así como el servicio de educación especial.
- e. **Nombramiento:** al documento que expiden las autoridades educativas de las entidades federativas para formalizar la relación jurídica con el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión, en los términos de la legislación laboral aplicable.
- f. **Observador:** a la persona física o moral, debidamente acreditada ante las autoridades educativas de las entidades federativas, que podrá estar presente en el proceso de selección con fines de observación, en las etapas que determine la Unidad del Sistema.
- g. **Participante:** al personal de Educación Básica que decide voluntariamente participar en la convocatoria pública del proceso de selección para la promoción horizontal y cumple con los requisitos establecidos en la misma, sin impedimento legal alguno.



- h. **Plantel educativo para la aplicación:** a las escuelas u otras instalaciones que se habiliten para la aplicación presencial de los instrumentos de valoración.
- i. **Plataforma digital:** al sistema informático mediante el cual se lleva a cabo el pre-registro, registro y seguimiento de la información del Programa.
- j. **Plaza o plazas:** a las de jornada y a las de hora-semana-mes, según corresponda.
- k. **Programa:** al Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos.

Disposiciones generales

Tercera. El Programa está sujeto a las siguientes Disposiciones Generales:

1. El Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos establece las disposiciones para la incorporación, permanencia y promoción en el mismo.
2. La promoción horizontal del personal a que se refiere el presente Programa no implicará un cambio de función.
3. Cada año se realizará el proceso de selección para la promoción horizontal, de conformidad con el presente Programa y el calendario que publique la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
4. La participación será individual y voluntaria.
5. Es responsabilidad de la Unidad del Sistema y de las autoridades educativas de las entidades federativas, en su ámbito de competencia, la aplicación y operación del Programa.
6. Los servicios de Educación Básica de sostenimiento estatal o municipal, se sujetarán a la Ley y a lo establecido en este Programa, siendo obligación de las autoridades educativas de las entidades federativas coordinarse con ellos, para tales fines.
7. Quienes participen en algún proceso de selección para la promoción horizontal distinto a lo establecido en la Ley y en el presente Programa, autoricen, validen o efectúen algún pago de incentivo, contraprestación u obtengan algún beneficio, incurrirán en responsabilidad y se sujetarán a los procedimientos que establece la normativa correspondiente.
8. Las personas que sean objeto de una promoción horizontal derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley y en este Programa, no recibirán incentivo alguno, ni serán objeto de ningún tipo de regularización.



9. La interpretación de las reglas de este Programa y la atención a lo no previsto en ellas corresponde a la Unidad del Sistema.

Objetivos generales

Cuarta. El Programa tendrá los siguientes Objetivos generales:

1. Propiciar que el trabajo del personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en Educación Básica esté enfocado a lograr, en un marco de inclusión y equidad, el máximo logro del aprendizaje de los alumnos y su formación integral, otorgando estímulos a las maestras y a los maestros.
2. Reconocer al personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en Educación Básica, por su compromiso, responsabilidad y profesionalismo en la realización de la tarea educativa.
3. Mejorar las condiciones económicas, profesionales y sociales de las maestras y los maestros.
4. Incentivar la permanencia del personal docente en servicio en zonas de alta pobreza y marginación, alejadas de las zonas urbanas, ofreciéndoles incentivos superiores que propicien su arraigo en los centros escolares ubicados en dichas zonas.
5. Fortalecer la profesionalización del personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en Educación Básica, mediante la promoción de la formación, capacitación y actualización.

Objetivos específicos

Quinta. El Programa tendrá los siguientes Objetivos específicos:

1. Incentivar al magisterio para favorecer el logro de los mejores resultados educativos mediante su labor cotidiana en los centros donde presta sus servicios.
2. Promover la permanencia y el mejor desempeño de la función del personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión para fortalecer el servicio educativo en los centros escolares.



3. Promover en los participantes, a partir de los procesos de selección, el desarrollo de sus competencias, capacidades, aptitudes, conocimientos, habilidades y actitudes, para que desempeñen de manera óptima su trabajo.
4. Contribuir a la disminución del rezago, la reprobación y la deserción escolares, a partir de favorecer la permanencia en la función, el arraigo en las zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las áreas urbanas y el reconocimiento a las buenas prácticas educativas.

Instancias participantes

Sexta. Las instancias participantes en el Programa son:

1. **La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros** es la responsable de diseñar, establecer y regular la operación del Programa de Promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica.

Determinar los procesos de selección y los procedimientos específicos para la promoción horizontal.

Desarrollar y administrar la plataforma digital para la operación, el control y el seguimiento del Programa.

Aplicar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas para la adecuada difusión, operación del Programa y la aplicación correcta de su normativa.

Asesorar a las autoridades educativas de las entidades federativas en los aspectos normativos, informáticos y administrativos del Programa.

Establecer los criterios para el pago del incentivo, para que se asigne solo a quienes han acreditado ese derecho.

Promover con las autoridades educativas de las entidades federativas, el cumplimiento de los derechos que asisten al personal de sostenimiento estatal, en su caso, que haya cumplido los requisitos y logrado los resultados previstos en el proceso de selección.

Dar seguimiento a los registros del personal que se incorpore, permanezca o se promueva en el Programa o cause baja de él.

Revisar anualmente el Programa de promoción horizontal y, en su caso, realizar las adecuaciones, modificaciones y actualizaciones necesarias, derivadas de la experiencia obtenida en su aplicación.



- 2. Autoridades Educativas de las Entidades Federativas** son las responsables de operar el Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica con estricto apego a las reglas y la normativa correspondiente.

Coordinarse con la Unidad del Sistema para la adecuada difusión y operación del Programa, así como para la aplicación correcta de su normativa.

Asignar los incentivos al personal que le corresponda con base en la lista de resultados del proceso de selección de promoción horizontal, determinada por la Unidad del Sistema, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Supervisar que al personal de sostenimiento estatal que participó en el Programa y obtuvo los resultados previstos y cumplió con la normativa se le otorgue el incentivo correspondiente.

- 3. Colectivo del Centro de trabajo de los participantes** responsable de llevar a cabo la valoración de la práctica educativa del personal que participa en el proceso de selección, a través de una matriz de valoración.

CAPÍTULO II

Disposiciones específicas

Perfiles, Criterios e Indicadores

Séptima. Los Perfiles, Criterios e Indicadores emitidos por la Unidad del Sistema, constituyen en la promoción horizontal en Educación Básica el referente de la buena práctica en el desempeño eficiente de las funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión para alcanzar los objetivos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Son también la base para el proceso de selección de la promoción horizontal, porque contienen los rasgos y características de los perfiles profesionales, en los que se definen los aspectos que deben abarcar las funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión.

Personal docente y técnico docente

En los perfiles profesionales del personal con funciones docente y técnico docente, se definen los aspectos esenciales de dichas funciones, tales como: la relación con la comunidad local, el desarrollo del pensamiento crítico y filosófico, el mejoramiento integral y constante del educando, además de la planeación, el dominio de los contenidos, el ambiente en aula, las prácticas didácticas pertinentes, el máximo logro de aprendizaje de los alumnos, la solidaridad en la escuela y el diálogo y participación con madres y padres de familia o tutores.

Personal de asesoría técnica pedagógica

En los perfiles profesionales del personal con funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, se definen los aspectos esenciales de dichas funciones, tales como: el conocimiento de la cultura de las escuelas y de las prácticas de las maestras y los maestros, para favorecer con su asesoría la mejora de las mismas y orientar su quehacer en el máximo logro de aprendizajes de los alumnos y en su formación integral. El trabajo en la zona escolar con instancias de apoyo, comunidades y familias para favorecer las prácticas de enseñanza.

Personal con funciones de dirección y de supervisión

En los perfiles profesionales del personal con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, se definen los aspectos esenciales de dichas funciones, tales como: planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas educativas y el funcionamiento de las escuelas.



Mecanismos y procedimientos para el proceso de selección

Octava. Los mecanismos y procedimientos del proceso de selección de la promoción horizontal, consideran los elementos multifactoriales determinados para la valoración de los participantes.

Los elementos multifactoriales se dividen en requisitos, factores y un sistema de apreciación.

mf

Requisitos para el proceso de selección

Novena. Los requisitos para participar en el proceso de selección son los siguientes:

1. Podrá participar el personal que labora en centros de trabajo de Educación Básica, cuya categoría esté registrada en el catálogo autorizado, **Anexo 1**, y sus equivalentes, en su caso, de los sistemas estatales y municipales.
2. Ostentar nombramiento definitivo o equivalente, correspondiente a la función que realiza.
3. Desempeñar la función que corresponde a su categoría:
 - a) Docente frente a grupo
 - b) Técnico docente frente a grupo
 - c) Asesoría técnica pedagógica*
 - d) Dirección
 - Subdirector
 - Director
 - e) Supervisión
 - Supervisor
 - Inspector
 - Inspector de zona
 - Jefe de enseñanza
 - Inspector general

1.

ext

X



- Jefe de sector
- Jefe de zona

* Estará exento de cumplir este requisito, el personal que ostenta categoría docente y realiza funciones de asesoría técnica pedagógica.

4. Estar adscrito en alguno de los niveles o servicios siguientes:

- a) Educación inicial**
- b) Educación preescolar
- c) Educación primaria
- d) Educación preescolar indígena
- e) Educación primaria indígena
- f) Secundaria general
- g) Secundaria técnica
- h) Telesecundaria
- i) Educación especial
- j) Educación física

** En el caso de maestra de jardín de niños (categorías E0180 y E0181), adscrita a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el Programa si realiza la función docente.

- 5.** Contar con el grado académico de licenciatura o equivalente, acorde a su categoría y, en su caso, a la asignatura que imparte.
- 6.** Cubrir el perfil del nivel, grado o asignatura que imparte, de conformidad con el catálogo de funciones docentes y áreas de conocimiento asociadas aprobado para el Programa, **Anexo 2.**
- 7.** Tener un mínimo de dos años de servicios ininterrumpidos, con nombramiento definitivo, en la función docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión con la que participe en el Programa.



8. Estar adscrito a un Centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta y la función que desempeña, de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Para el caso del personal de educación física, la adscripción podrá ser a una inspección de educación física o a un Centro de trabajo en Educación Básica.

9. Responder el cuestionario de habilidades socioemocionales, que determine la Unidad del Sistema para el proceso de selección.
10. Contar con un mínimo de 12 horas para el personal docente con nombramiento por hora-semana-mes, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines; de conformidad con lo que se establezca en la convocatoria correspondiente.
11. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, impartiendo más de una asignatura con un mínimo de 12 horas en cada una de ellas, podrá participar en el Programa acreditando para cada asignatura los requisitos, factores y sistema de apreciación correspondientes.
12. El personal con doble plaza de jornada o plaza de jornada y hora-semana-mes que desee participar en la promoción horizontal, podrá participar con ambas, pero en un ciclo escolar diferente para cada una de ellas.

Organización del proceso de selección

Décima. El proceso de selección para la promoción horizontal, está integrado por elementos multifactoriales, distribuidos en requisitos ya señalados en el apartado anterior, factores y en etapas del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La aplicación del proceso de selección está organizada en tres fases, que se describen a continuación:

Fase I. Previo a la aplicación de las valoraciones

Emisión del calendario anual: La Unidad del Sistema emitirá el calendario del proceso de selección para la promoción horizontal, mismo que será publicado en su plataforma digital; las autoridades educativas de las entidades federativas deberán difundirlo por los medios que estimen convenientes.

Emisión de la convocatoria: La Unidad del Sistema emitirá la convocatoria base del proceso de selección para la promoción horizontal que contendrá: el perfil profesional que deberán reunir los participantes; los requisitos, términos y fechas de registro; las etapas que comprende el proceso; los planteles educativos para la aplicación, la fecha de publicación de los resultados y las reglas correspondientes para la asignación del incentivo.



Las autoridades educativas de las entidades federativas, previa autorización de la Unidad del Sistema y en apego al Calendario anual, deberán emitir las convocatorias correspondientes, las cuales responderán a los contextos locales y regionales de la prestación del servicio educativo.

Pre-registro de participantes: El pre-registro para el proceso de selección se realizará en línea y de manera personal en las fechas que se establezcan en la convocatoria del Programa, en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.

Registro de los participantes: Quienes reúnan los requisitos establecidos presentarán para su validación y, en su caso, registro, las evidencias documentales definidas por la Unidad del Sistema, en los centros de registro que se determinen en el periodo que se comunique a través de la plataforma digital de la Unidad del Sistema.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación incompleta o apócrifa quedará eliminado del proceso de selección del ciclo escolar en el que participe, en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo.

En el registro, los participantes deberán presentar la documentación que avale los siguientes requisitos:

Estudios de Licenciatura: Título o Cédula Profesional.

Los estudios cursados en el extranjero se reconocerán siempre y cuando hayan sido apostillados y revalidados por las instancias oficiales competentes.

Antigüedad en el servicio: Constancia o documento administrativo emitido por la autoridad educativa competente.

Nombramiento definitivo: Documento administrativo emitido por la autoridad educativa competente.

Fase II. Valoración de elementos multifactoriales para la incorporación al Programa

Factores

a. Grado académico

Se refiere al grado máximo de estudios obtenido en instituciones de educación superior, institutos o colegios con reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE).

Evidencias del factor: Documentos oficiales; Título o cédula profesional. Los estudios cursados en el extranjero se reconocerán siempre y cuando hayan sido apostillados y revalidados por las instancias oficiales competentes.



b. Antigüedad

Los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en el servicio público educativo.

Evidencias del factor: Constancia de años de servicio emitida por la autoridad competente.

mf

c. Reconocimiento al buen desempeño

Consiste en la valoración que realizan las madres, padres de familia o tutores y los educandos de la labor cotidiana de los participantes para favorecer el máximo logro de aprendizaje los alumnos.

Evidencia del factor: Escala de percepción sobre el trabajo del participante.

d. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las áreas urbanas

Son las condiciones sociales y económicas de la zona en la que se ubica el Centro de trabajo en que desempeña su función el participante.

Evidencia del factor: Verificación por la autoridad educativa de la entidad federativa que el Centro de trabajo del participante se ubique en alguna zona de alta pobreza o de marginación, alejada de las zonas urbanas, conforme al catálogo vigente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como la fecha de inicio de adscripción en ese Centro de trabajo.

1

cxk

e. Desarrollo profesional

Refiere a los procesos de formación, capacitación y actualización con validez oficial o que hayan sido implementados por las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas, conforme a los programas que determine la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, acreditado(s) por el personal que participa en este proceso de selección, afines al nivel, servicio o materia educativa en la que se registró.

Evidencia del factor: Constancia, certificado o diploma emitido por la autoridad competente.

X

Sistema de apreciación

Es el conjunto de instrumentos y procedimientos que se aplican en las diferentes etapas de valoración de conocimientos y aptitudes, así como de la práctica educativa para la promoción horizontal, conformados de la siguiente manera:



Etapas 1. Conocimientos y aptitudes

Es el conjunto de habilidades, competencias profesionales, conocimientos y capacidades vinculadas con el desempeño eficiente del personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión.

Procedimiento de valoración. Mediante instrumentos de opción múltiple para apreciar los conocimientos y aptitudes, diferenciados por función.

Etapas 2. Autoevaluación y exposición de la práctica educativa

Componente A. Instrumento de valoración de recursos personales y prácticas educativas: Es una autoevaluación crítica y reflexiva de la práctica educativa del participante y de sus propuestas de mejora para promover el máximo logro de aprendizajes de los alumnos.

Componente B. Entrevista por el colectivo: Es la exposición argumentada ante el colectivo docente de su autorreflexión y análisis de las necesidades educativas y las estrategias adoptadas para atenderlas.

Procedimiento de valoración.

Componente A. Se valora mediante un instrumento de respuesta construida integrado por preguntas abiertas, a partir de las cuales se espera que el participante elabore textos breves.

Componente B. Se valora mediante una entrevista estructurada que será aplicada por un comité conformado por miembros del colectivo escolar.

Integración de resultados

Para integrar el resultado global de cada participante, se hará la valoración de los factores y del sistema de apreciación en su conjunto.

Los elementos multifactoriales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla de elementos multifactoriales

Elementos Multifactoriales	Puntaje máximo
Factores	
Antigüedad	40
Reconocimiento al buen desempeño	20
Grado académico	20
Desarrollo profesional	30
Sistema de apreciación	
Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes	120
Autoevaluación y exposición de la práctica educativa:	80
• Instrumento de valoración de recursos personales y práctica educativa	
• Entrevista por el colectivo docente	20
Puntaje total:	330



Para el personal que al momento de participar en el proceso de selección se encuentre laborando en zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las áreas urbanas, se le otorgará un puntaje adicional, conforme a los Criterios técnicos que emita la Unidad del Sistema.

Los resultados se ordenarán en tres grupos: Grupo A (GA), Grupo B (GB) y Grupo C (GC).

El personal cuyo resultado lo ubique en el Grupo A, podrá incorporarse o promoverse, según sea el caso, en el Programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria que se autorice anualmente para el mismo.

El personal que preste sus servicios en zona de alta pobreza o de marginación, alejada de las zonas urbanas, cuyo resultado lo ubique en el Grupo B, podrá incorporarse o promoverse, según sea el caso, en el Programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria que se autorice anualmente para el mismo.

El personal cuyo resultado en el ciclo escolar en el que participó, lo ubique en el Grupo C, no podrá incorporarse o promoverse en el Programa.

En el proceso de selección para la Promoción horizontal, la Unidad del Sistema emitirá los criterios con las reglas para la conformación de la lista de resultados, de la valoración de los elementos multifactoriales, los cuales se consideran en el siguiente orden:

- Antigüedad
- Reconocimiento al buen desempeño
- Grado Académico
- Desarrollo Profesional
- Conocimientos y aptitudes
- Autoevaluación y exposición de la práctica educativa

Aplicación de los instrumentos de valoración

La aplicación se hará en tres modalidades: en la plataforma digital que determine la Unidad del Sistema; en los planteles educativos para la aplicación, dispuestos por las autoridades educativas de la entidades federativas y en los Centros de trabajo del participante.

Para las actividades que se realicen mediante la plataforma digital, la Unidad del Sistema verificará la funcionalidad de la misma, para asegurar el acceso de todos los participantes y el desarrollo de las actividades relativas a los elementos multifactoriales de valoración.

Las autoridades educativas de las entidades federativas tendrán las facilidades para monitorear el cumplimiento de cada una de las acciones a realizar por parte de los participantes y verificar la conclusión de las mismas.



La aplicación de la matriz de valoración de la práctica educativa, tendrá dos componentes:

Componente A. Información que registra el participante respecto a sus recursos personales y práctica educativa en la plataforma digital que determine la Unidad del Sistema.

Componente B. Valoración de la exposición del participante mediante la entrevista que le realice el colectivo docente, de conformidad con los procedimientos que establezca la Unidad del Sistema.

Para los instrumentos que se apliquen de forma presencial en planteles educativos seleccionados para ese fin u otros centros, corresponde a las autoridades educativas de las entidades federativas garantizar la cantidad de equipos e infraestructura de los planteles educativos que se utilicen, así como coordinar las aplicaciones con la Unidad del Sistema, a partir de los criterios de participación determinados por ésta.

En los planteles o centros donde se apliquen los instrumentos, los participantes no podrán ingresar al área de aplicación con teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, memorias de almacenamiento de datos, cámaras fotográficas, apuntes, libros, calculadoras o cualquier dispositivo o medio material análogo o digital; en caso de incumplimiento de esta disposición, se cancelará su participación en el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en las normas de aplicación que emita la Unidad del Sistema.

La Unidad del Sistema llevará a cabo la supervisión de los procesos de selección y de manera coordinada con las autoridades educativas de las entidades federativas la aplicación de las valoraciones.

En caso de que se identifique alguna irregularidad en cualquier fase del proceso de selección para la promoción horizontal, deberá hacerse del conocimiento de la Unidad del Sistema y de la autoridad educativa de la entidad federativa que corresponda, para su debida atención.

La Unidad del Sistema, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, implementará medidas para asegurar la confidencialidad de la información incluida en los instrumentos del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes del proceso de selección.

Participación y observación ciudadana

La Unidad del Sistema define los mecanismos mediante los cuales madres y padres de familia o tutores, sistemas anticorrupción de las entidades federativas y la comunidad participen como observadores.

Las autoridades educativas de las entidades federativas, verificarán que las actividades que realicen los observadores, se ajusten a los mecanismos establecidos por la Unidad del Sistema.



Fase III. Acciones posteriores a la aplicación de las valoraciones

Emisión de resultados

La Unidad del Sistema realizará la integración de la información obtenida de cada elemento multifactorial del proceso de selección para la promoción horizontal.

El procesamiento de la información para obtener los resultados del proceso de selección, se realizará conforme a los criterios que emita la Unidad del Sistema, para garantizar su validez y confiabilidad.

La Unidad del Sistema establecerá la escala de valoración para cada elemento multifactorial y el conjunto de los mismos, con objeto de determinar los mejores resultados del proceso de selección.

Publicación de resultados

Las listas de resultados del proceso de selección serán públicas y estarán disponibles, para su consulta, en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.

La Unidad del Sistema emitirá los resultados individualizados para cada participante a través de su plataforma digital.

La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.



CAPÍTULO III

Disposiciones administrativas

Incorporación, permanencia y promoción en el Programa

Incorporación

Décima primera. Para incorporarse al Programa es necesario que el personal cumpla con los requisitos establecidos y que su resultado en el proceso de selección lo ubique en el grupo GA o, en el caso del personal que presta sus servicios en zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las zonas urbanas, en el grupo GB. La incorporación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se autorice anualmente para el Programa y en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Permanencia

Décima segunda. La permanencia son los años efectivos acumulados por el participante en el nivel de incentivo que ostenta.

Los años de permanencia en el nivel de incentivo se acumularán cuando el participante labore durante todo el ciclo escolar o de ausentarse en las funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión, esta ausencia no deberá ser mayor a 30 días naturales, excepto las licencias por gravidez o médicas.

Promoción

Décima tercera. Para promoverse en el Programa es necesario que el personal:

- Acredite la permanencia establecida para el nivel que ostenta,
- Cumpla con los requisitos establecidos, y
- Su resultado en el proceso de selección lo ubique en los grupos GA o GB, según corresponda.

La promoción en el Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se autorice anualmente y en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Para la promoción a niveles superiores (2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) del Programa se establecerán en su oportunidad los elementos multifactoriales correspondientes.



Niveles de incentivo

Décima cuarta. Los beneficios del Programa son económicos y constituyen un reconocimiento al mejor desempeño del personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en el servicio público educativo.

Con ello, se motiva la mejora de la práctica educativa, el interés por el desarrollo profesional permanente y la participación en acciones que permiten la innovación. Los incentivos favorecen la permanencia en la función, la superación profesional y el arraigo en las zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las áreas urbanas.

Características

Décima quinta. El Programa consta de 8 niveles de estímulo de carácter económico, cuya permanencia mínima es de 4 años en cada uno; se otorgan con apego a la legislación y a las reglas del Programa y demás normativa aplicable.

El personal que participe y obtenga el incentivo en el Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos, invariablemente se incorporará al nivel 1.

El otorgamiento de algún nivel de incentivo del Programa, no modifica(n) la(s) categoría(s) y plaza(s) de los beneficiarios.

Los ocho niveles de promoción son consecutivos y seriados; para la promoción al segundo nivel y subsecuentes, el personal deberá cubrir cuatro años de permanencia para cada nivel y los demás requisitos del Programa.

Los niveles de estímulos representan un porcentaje del sueldo tabular que corresponde a la categoría que ocupa el personal que participa en el proceso de selección y que se encuentre registrada en el **Anexo 1**, y sus equivalentes, en su caso, de los sistemas estatales y municipales.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley, el personal incorporado al Programa de promoción horizontal que obtenga una promoción vertical, conservará el nivel y el incentivo de la categoría con la que participó.

Montos y repercusiones

Décima sexta. Los incentivos del Programa de promoción horizontal repercutirán en el pago del aguinaldo y la prima vacacional, en los términos de la legislación laboral aplicable, así como en la seguridad social.

Se cubrirán mediante un código de pago distinto al del sueldo tabular, identificado de la siguiente forma:



Zonas económicas II y III: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C8.

El importe de los niveles de incentivos se actualizará anualmente conforme a los incrementos que para el sueldo tabular determine el Ejecutivo Federal.

El pago se realizará de manera quincenal y su monto estará sujeto a la aplicación del impuesto sobre la renta (ISR), las deducciones correspondientes a la seguridad social y, en su caso, por pensión alimenticia.

El importe de los incentivos se calcula con base en el sueldo tabular que corresponda a la categoría que tiene asignada el participante y se encuentre registrada en el **Anexo 1**, y sus equivalentes, en su caso, de los sistemas estatales y municipales.

Cada uno de los ocho niveles del Programa tiene asignado un porcentaje específico. El monto máximo será de hasta 205%, el cual corresponde al nivel N8, como se muestra a continuación:

Niveles, porcentajes y permanencia

Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8
Porcentaje	35%	65%	95%	120%	145%	165%	185%	205%
Permanencia	4	4	4	4	4	4	4	4

Zonas de alta pobreza o de marginación alejadas de las zonas urbanas

Décima séptima. Con el propósito de atraer al personal docente de Educación Básica en servicio y propiciar su arraigo en zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las zonas urbanas, se le otorgarán incentivos económicos superiores, en los siguientes términos:

Niveles, porcentajes y permanencia en zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las zonas urbanas

Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8
Porcentaje	41%	77%	113%	144%	175%	201%	227%	247%
Permanencia	4	4	4	4	4	4	4	4

Las zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las zonas urbanas, se determinan a partir del catálogo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual se actualiza cada año.



Las autoridades educativas de las entidades federativas, verificarán, con base en el catálogo vigente del CONEVAL, que el Centro de trabajo del participante se encuentre ubicado en localidades de alta pobreza o de marginación, alejadas de las zonas urbanas.

El trabajador adscrito a una zona de alta pobreza o de marginación, alejada de las zonas urbanas que le corresponda la asignación del incentivo, lo conservará en tanto permanezca en un Centro de trabajo de las zonas referidas. Si cambia a un Centro de trabajo ubicado en una zona diferente, el incentivo se ajustará al valor que corresponda a la nueva adscripción, en caso contrario, se aplicará el mismo criterio.

Asignación del incentivo por niveles

Décima octava. Las autoridades educativas de las entidades federativas notificarán al personal que le corresponda incorporarse o promoverse en el Programa, con base en la lista de resultados del proceso de selección emitida por la Unidad del Sistema.

La asignación del incentivo del Programa, tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de cada año, según se establezca en la convocatoria correspondiente.

Décima novena. Ante cualquier inconformidad respecto de la aplicación correcta del proceso de selección para la promoción horizontal, se podrá interponer por escrito el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución, o en su caso, podrán recurrir ante las instancias jurisdiccionales que se consideren convenientes, en los plazos y términos previstos en la Ley.

Operación del Programa

Vigésima. El Programa operará con el presupuesto del Programa de Carrera Magisterial, del Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y recursos que se asignen al Programa, conforme a la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Vinculación del Programa

Vigésima primera. Este apartado aplica para el personal que cuenta con un incentivo. La vinculación del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica con otros procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se describe a continuación:

Promoción por horas adicionales

Al personal que tenga asignado un incentivo del Programa y obtenga horas adicionales con nombramiento definitivo, se le aplicará el incentivo que corresponda a las horas adicionales obtenidas.



Funciones de asesoría técnica pedagógica

El personal que obtenga por medio del proceso de reconocimiento, la asignación temporal a funciones de asesoría técnica pedagógica, conservará el incentivo y la permanencia que tenga en este Programa.

Si desea promoverse al nivel inmediato superior de incentivo con la función de asesor técnico pedagógico, deberá observar lo dispuesto en el apartado de requisitos.

Promoción a funciones de Dirección o de Supervisión

El personal que obtenga por medio del proceso de promoción vertical cambio de categoría y función, conservará el nivel y el incentivo de la categoría anterior, así mismo se le respetará la permanencia que tenía previa a la promoción vertical.

Movimiento lateral a funciones de tutoría a docentes y asesoría técnica en apoyo a directores

El personal que obtenga por medio del proceso de reconocimiento, la asignación temporal a funciones de tutoría o de asesoría técnica, conservará el incentivo de este Programa y la permanencia que tenía previa al reconocimiento.

Beca comisión

Al personal que se le autorice una beca comisión por reconocimiento no podrá participar en el proceso de promoción horizontal durante el periodo que dure la beca; si ya tiene asignado un incentivo lo conservará y no acumulará la permanencia de ese periodo en el nivel que tenga asignado.

Incidencias

Vigésima segunda. A continuación, se presentan algunas incidencias laborales y su relación con el Programa:

Personal con doble plaza

Los participantes con doble plaza deberán apegarse a lo establecido en este Programa y a las reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema.

Movilidad del personal

Vigésima tercera. El personal al que se le autorice un cambio de Centro de trabajo en su entidad federativa, conforme a las disposiciones que emita la Unidad del Sistema, en la misma o diferente zona económica, conservará el nivel de incentivo. Cuando implique cambio de zona económica, las autoridades educativas de las entidades federativas deberán observar lo establecido en la normativa correspondiente.



TRANSITORIOS

Primero. El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su expedición. Se hará de conocimiento público a través de la plataforma digital de la Unidad del Sistema.

Segundo. Todas las disposiciones administrativas emitidas por las autoridades educativas que se opongan al presente Programa, quedan sin efectos.

Tercero. El personal docente, directivo o de supervisión que haya egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la Educación Básica, podrá participar en el presente Programa debiendo cumplir con los demás requisitos.

Cuarto. El personal que habiendo participado en un proceso de promoción para ejercer funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica en términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y que al momento de su abrogación se encontraba en el periodo de inducción, podrá participar en el Programa, de acuerdo con la categoría docente que tenga asignada.

Quinto. Los docentes que perciban los beneficios de los Programas de Carrera Magisterial y de Promoción en la Función por Incentivos (K1) los conservarán, en los términos en que fueron obtenidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.



Anexo 1

Catálogo de Categorías

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
E0100 E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS
E0104 E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS
E0120 E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS
E0147	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS
E0149	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR DE JARDÍN DE NIÑOS
E0164 E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDÍN DE NIÑOS
E0180 E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS
E2602 E2603	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
E0200 E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA
E0204	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR PRIMARIA
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
E0220 E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA
E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA
E0249	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA
E0260 E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA
E0280 E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA



CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
E2600 E2601	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
E0300 E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
E0320 E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA
E0340 E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA
E0350 E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
E0362 E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
E0364 E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA
E2800 E2801	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS
E0420 E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA
E0440 E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA
E0449	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA
E0450 E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA
E0462 E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA
E0464 E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA
E2802 E2803	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
E0632 E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL
E0647	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
E0649	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL

mf

↓

cyf

X



CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
E0680 E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA
E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
E0689	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL
E2604 E2605	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
E0700 E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA
E0761	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
E0762 E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA
E0764 E0765	PROFESOR Y LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
E0773	PROFESOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
E2804 E2805	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA
E1062 E1063	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS
E1064 E1065	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES
E1066 E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS
E1403	INSPECTOR GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
E1405	JEFE DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA
E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA
E1421	DIRECTOR DE CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL INDÍGENA
E1447	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA INDÍGENA
E1449	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN INDÍGENA
E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCIÓN INDÍGENA
E1474	MAESTRO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA
E1475	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRESCOLAR INDÍGENA
E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA



CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
E1485	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
E1487	PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
E1489	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
E1491	PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
E1493	MAESTRO "A" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA
E1495	MAESTRO "B" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA
E1497	MAESTRO "C" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA
E1499	MAESTRO DE CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL INDÍGENA
E2609	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN INDÍGENA
E1500 E1501	INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS
E1524 E1525	DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA
E1586 E1587	PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA
E1614 E1615	JEFE H DE TALLER
E1707	MAESTRO D DE TALLER
E1709	MAESTRO E DE TALLER
E1711	MAESTRO F DE TALLER
E2708 E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA
E2710 E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA
E2724 E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA
E2780 E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA
E2806 E2807	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE TELESECUNDARIA
E3001	PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS

mf

↓

cyf

↓

Anexo 2

Catálogo de funciones y áreas de conocimiento asociadas

Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Inicial	Educación
	Educación Infantil
	Educación Inicial
	Educación Preescolar
	Intervención Educativa con Línea en Educación Inicial
	Pedagogía
	Puericultura
	Puericultura y desarrollo infantil
Educación Preescolar	Ciencias de la Educación
	Educación
	Educación Básica
	Educación Infantil
	Educación Intercultural
	Educación Preescolar
	Educación Preescolar Indígena
	Educación Preescolar Intercultural Bilingüe
	Educación Preescolar para el Medio Indígena
	Intervención Educativa con Línea en Educación Inicial
	Pedagogía



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Primaria	Ciencias de la Educación
	Educación
	Educación Básica
	Educación Intercultural
	Educación Intercultural Primaria
	Educación Preescolar con Especialidad en la práctica educativa para la mejora de los aprendizajes en el nivel primaria
	Educación Primaria
	Educación Primaria Indígena
	Educación Primaria para el Medio Indígena
	Intervención Educativa
	Pedagogía
	Primaria Indígena
	Primaria Intercultural Bilingüe
Educación Preescolar Indígena	Atención a Infantes de Preescolar
	Ciencias de la Educación
	Educación
	Educación Básica
	Educación Infantil
	Educación Inicial
	Educación Intercultural Bilingüe
	Educación Preescolar
	Educación Preescolar Indígena
	Educación Preescolar Intercultural Bilingüe
	Educación Preescolar para el Medio Indígena
	Intervención Educativa con Línea en Educación Inicial
	Pedagogía
Educación Primaria Indígena	Ciencias de la Educación
	Educación
	Educación Básica
	Educación Infantil
	Educación Intercultural Bilingüe
	Educación Primaria
	Educación Primaria Indígena
	Educación Primaria Intercultural Bilingüe
	Educación Primaria para el Medio Indígena
	Intervención Educativa
	Pedagogía

mf

1

cyf

X

Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Biología	Agronomía
	Biofísica
	Biología
	Biología Marina
	Bioquímica
	Bioquímico
	Biotecnología
	Ciencias Ambientales
	Ciencias Biológicas
	Ciencias de la Educación con especialidad en Químico-Biológicas
	Ciencias de la Salud
	Ciencias Genómicas
	Ciencias Naturales
	Ciencias Químico Biológicas
	Ciencias y Tecnología
	Ecología
	Educación Media en el Área de Ciencias Naturales
	Educación Secundaria con Especialidad en Biología
	Ingeniería Ambiental
	Manejo de Recursos Naturales
	Medicina
	Microbiología
	Nutrición
	Química Bacteriológica
	Químico Biólogo Clínico
	Veterinaria



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Artes Visuales	Arquitectura
	Arte y Diseño
	Artes
	Artes Gráficas
	Artes Plásticas
	Artes Visuales
	Cinematografía
	Comunicación Visual
	Diseño de Imagen
	Diseño de Interiores
	Diseño de Modas
	Diseño Gráfico
	Diseño Industrial
	Diseño y Comunicación Visual
	Educación Artística
	Educación Media en Educación Artística
	Escultura
	Ingeniero Arquitectónico
Educación Secundaria. Danza	Coreografía
	Danza
	Danza Clásica
	Danza Contemporánea
	Danza Folklórica
	Danza Folklórica Mexicana
	Danza Mexicana
	Docencia Básica de la Danza Clásica
	Educación Artística
	Educación Artística en Danza
	Educación Media en Educación Artística
	Enseñanza de la Danza
	Etnocoreografía

mf

↓

cyf

X



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Música	Composición
	Composición Musical
	Educación Artística
	Educación Media en Artes
	Educación Musical
	Enseñanza en las Artes
	Música
	Música con cualquier especialidad
Educación Secundaria. Teatro	Actuación
	Arte Teatral
	Artes Dramáticas
	Artes Escénicas
	Director de Teatro
	Educación Artística
	Educación Artística en Teatro
	Educación Media en Artes
	Escenografía
	Literatura Dramática y Teatro
	Teatro
Educación Secundaria. Vida Saludable	Teatro y Actuación
	Biología
	Ciencias de la Salud
	Educación Secundaria con Especialidad en Biología
	Medicina



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Español	Ciencias de la Comunicación
	Creación Literaria
	Docencia en Letras
	Educación Media en el Área de Español
	Educación Media Español
	Educación Secundaria con Especialidad en Español
	Enseñanza del Español y Literatura
	Enseñanza del Idioma Español
	Español
	Filosofía y Letras
	Humanidades con Énfasis en Español
	Lengua y Literatura
	Lengua y Literatura Hispánica
	Lenguaje y Educación
	Lenguaje y Literatura Española
	Lenguas Extranjeras
	Letras
	Letras Clásicas
	Letras Españolas
	Letras Hispánicas
	Lingüística
	Literatura
	Pedagogía con Especialidad en Español

mf

↓

cyf

X

Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Física	Aeronáutica
	Bioingeniería
	Ciencias Ambientales
	Ciencias Atmosféricas
	Ciencias Naturales
	Ciencias y Tecnología
	Educación Media en Ciencias Físico-Matemáticas
	Educación Media en Ciencias Naturales
	Educación Media en Física
	Educación Secundaria con Especialidad en Física
	Eléctrica y Electrónica
	Física
	Física Biomédica
	Físico
	Físico - Matemático
	Físico-Química
	Geofísica
	Industrial
	Ingeniería Civil
	Ingeniería en Cualquier Especialidad de Físico Matemáticas
	Ingeniería en Energías Renovables
	Ingeniería en Nanotecnología
	Mecánica
	Mecatrónica
	Petroquímica
	Robótica
	Telemática



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Formación Cívica y Ética	Administración Pública
	Antropología Social
	Asesoría Psicopedagógica
	Ciencias de la Educación
	Ciencias de la Educación con especialidad en Ciencias Sociales
	Ciencias Políticas
	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Ciencias Sociales
	Derecho
	Educación
	Educación Cívica
	Educación Media de Orientación Educativa
	Educación Media en Ciencias Sociales
	Educación Media en Educación Cívica
	Educación Media en Filosofía
	Educación Secundaria con Especialidad en Formación Cívica y Ética
	Educación Secundaria con Especialidad en Pedagogía
	Filosofía
	Formación Cívica y Ética
	Humanidades
	Intervención Educativa
	Pedagogía
	Política y Gestión Social
	Sociología

mf

1

cyf

X

Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Geografía	Ciencias ambientales y cambio climático
	Ciencias de la Educación con especialidad en Ciencias Sociales
	Ciencias de la Tierra Geofísica
	Ciencias Sociales
	Desarrollo Territorial
	Educación Secundaria con Especialidad en Geografía
	Estudios socioterritoriales
	Geociencias
	Geofísica
	Geografía
	Geografía humana
	Geología
	Ingeniería ambiental
	Ingeniería Geodésica
	Planeación Territorial
	Topografía
	Topografía y Geodesia
Educación Secundaria. Historia	Antropología
	Arqueología
	Ciencias Antropológicas
	Ciencias de la Educación con especialidad en Ciencias Sociales
	Ciencias Sociales
	Ciencias Sociales
	Educación Media en el Área de Ciencias Sociales
	Educación Media en Historia
	Educación Secundaria con Especialidad en Historia
	Etnohistoria
	Filosofía
	Historia
	Historia y sociedad contemporánea
	Humanidades con Área de Concentración en Historia
	Sociología



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Inglés	Ciencias de la Educación con Especialidad en Inglés
	Educación con Especialidad en Inglés
	Educación Media en Inglés
	Educación Media en Lengua Extranjera
	Educación Secundaria con Especialidad en Inglés
	Enseñanza de la lengua inglesa
	Enseñanza del Idioma Inglés
	Enseñanza del Inglés
	Idiomas
	Idiomas con Especialidad en Inglés
	Inglés
	Interpretación y Traducción
	Lengua Inglesa
	Lenguas Modernas
	Lenguas y Literatura Moderna con Especialidad en Inglés
	Letras Inglesas
	Lingüística Aplicada

mf

1

cyf

X

Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Matemáticas	Actuaría
	Aeronáutica
	Ciencias de la Educación con especialidad en Físico - Matemático
	Civil
	Educación Media en Físico-Matemáticas
	Educación Media Matemáticas
	Educación Secundaria con Especialidad en Matemáticas
	Eléctrica y Electrónica
	Enseñanza de las Matemáticas
	Física
	Físico-Matemáticas
	Geofísica
	Industrial
	Ingeniería en Cualquier Especialidad
	Matemáticas
	Matemáticas Aplicadas
	Matemáticas Educativas
	Mecánica
	Mecatrónica
	Robótica
	Sistemas Computacionales



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Química	Agroquímico
	Bioingeniería
	Bioquímica
	Ciencias de la Educación con especialidad en Químico-Biológicas
	Ciencias Naturales
	Ciencias Químicas
	Ciencias Químico Biológicas
	Ciencias y Tecnología
	Educación Media en Ciencias Naturales
	Educación Media en el Área de Ciencias Naturales
	Educación Media en Química
	Educación Secundaria con Especialidad en Química
	Físico Química
	Geoquímico
	Ingeniería en Materiales
	Ingeniería en Metalurgia
	Ingeniería en Minas y Metalurgia
	Ingeniería en Nanotecnología
	Ingeniería en Tecnología Ambiental
	Ingeniería Industrial Químico
	Ingeniería Química en Cualquier Especialidad
	Ingeniero en Alimentos
	Ingeniero Petrolero
	Laboratorista Químico
	Nanotecnología
	Petroquímica
	Química
	Química en Cualquier Especialidad
	Químico Biólogo Clínico
	Químico Farmacéutico Biólogo
	Químico Farmacobiólogo

mf

↓

cyf

X



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Acuicultura	Acuicultura
	Biotecnología
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Manejo sustentable de zonas costeras
	Pesquera
	Sistemas Acuícolas
Educación Secundaria. Tecnologías. Comunidades virtuales	Gestión de la Información en Redes Sociales
	Ing. en Tecnologías de la información y comunicación
	Ing. Informática
Educación Secundaria. Tecnologías. Confección del Vestido e Industria Textil	Corte y Confección y Bordado en Máquinas
	Diseño de Indumentaria y Moda
	Diseño de Modas
	Diseño Industrial y de Patrones
	Diseño Textil y Moda
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Industria del Vestido
	Industria Textil
	Ingeniero Textil en Cualquier Especialidad
	Moda Internacional
	Sastrería Industrial
Educación Secundaria. Tecnologías. Conservación y procesamiento de productos agrícolas	Ciencia y Tecnología de los Alimentos
	Ingeniería Agroindustrial
	Ingeniería en Alimentos
	Procesos Químicos de Alimentos
Educación Secundaria. Tecnologías. Conservación y procesamiento de productos cárnicos	Química en Alimentos
	Ciencia y Tecnología de los Alimentos
	Ingeniería agroindustrial
	Ingeniería en Alimentos
Educación Secundaria. Tecnologías. Conservación y procesamiento de productos lácteos	Producción animal
	Química en Alimentos
	Ingeniería agroindustrial
	Ingeniería en Alimentos
	Productos Lácteos
	Química en Alimentos



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Construcción de la vivienda	Arquitectura
	Ingeniería Civil
Educación Secundaria. Tecnologías. Creación Artesanal	Artes
	Cerámica artística
	Diseño Artesanal
	Diseño de artesanías
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Escultura
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño Arquitectónico	Arquitectura
	Artes Gráficas
	Diseño Arquitectónico
	Diseño Gráfico
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Educación Media en Educación Tecnológica
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño de Circuitos Eléctricos	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Electricidad
	Electromecánica
	Electrónica
	Ingeniería en sistemas electrónicos
	Ingeniero electrónico en computación
	Ingeniero electrónico en computación y comunicaciones
	Ingeniero electrónico en sistemas digitales y computadoras
	Mecatrónica
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño de estructuras Metálicas	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Estructuras Metálicas
	Mecánico en Soldadura

mf

↓

cyf

X



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Administración Contabl	Administración Contable
	Administración Financiera
	Contaduría
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Finanzas
	Informática Administrativa
	Negocios
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño de Interiores	Arquitectura de Interiores
	Decoración
	Diseño Arquitectónico
	Diseño de Interiores
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño Gráfico	Arquitectura
	Artes Gráficas: Litografía, Serigrafía o Artes Plásticas
	Diseño Arquitectónico
	Diseño Gráfico
	Diseño Industrial
	Diseño y Comunicación Gráfica y Digital
	Diseño y comunicación visual
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño Industrial	Diseño Industrial
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño mobiliario	Diseño de interiores y ambientación
	Diseño de muebles
	Diseño Industrial
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño y confección del vestido	Diseño de Modas
	Diseño y confección del vestido
	Industria del vestido
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño y Creación Plástica	Arte y diseño
	Artes plásticas
	Artes visuales y plásticas
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño y Mecánica Automotriz	Diseño y Mecánica Automotriz
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Manufactura de Autopartes
	Mecánica Automotriz
	Sistemas Automotrices
Educación Secundaria. Tecnologías. Diseño y Transporte Marítimo	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Logística y transporte
	Naval
Educación Secundaria. Tecnologías. Ductos y Controles	Civil
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Ductos y Controles
	Hidráulica
	Industrial
	Mantenimiento Industrial
Educación Secundaria. Tecnologías. Electrónica, Comunicación y Sistemas de Control	Automatización y control
	Comunicaciones y Electrónica
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Electrónica y Electromecánica
	Instrumentación electrónica
	Telecomunicaciones
Educación Secundaria. Tecnologías. Agricultura	Agricultura
	Agricultura Sustentable y Protegida
	Agrohidráulica
	Agroindustrial
	Agronomía
	Agropecuaria y Desarrollo Rural
	Ciencias Agropecuarias
	Desarrollo Agrícola
	Desarrollo Regional
	Desarrollo Rural
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia

mf

↓

cyf

X



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Estética y Salud Corporal	Cosmetología
	Cuidado de la Salud
	Cultura de Belleza
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Estilismo y diseño de imagen
	Nutrición
Educación Secundaria. Tecnologías. Ganadería	Biología Agropecuaria
	Ganadería
	Producción animal
	Veterinaria y zootecnia
Educación Secundaria. Tecnologías. Herrería	Herrería
	Mantenimiento industrial
	Soldadura
Educación Secundaria. Tecnologías. Informática	Administración computacional
	Ciencias de la Educación con especialidad en Tecnología Educativa
	Computación
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Informática
	Informática Administrativa
	Ingeniería en software
	Ingeniero electrónico en computación y comunicaciones
	Ingeniero electrónico en sistemas digitales y computadoras
	Sistemas Computacionales
	Tecnologías de la Información y Comunicación
Educación Secundaria. Tecnologías. Instalaciones hidráulicas	Hidráulica
	Instalaciones hidráulicas
	Mantenimiento industrial
Educación Secundaria. Tecnologías. Instalaciones sanitarias	Civil
	Ingeniería Ambiental
	Ingeniería sanitaria
	Instalaciones sanitarias
Educación Secundaria. Tecnologías. Instalaciones eléctricas	Electricidad
	Electromecánica



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Manejo de especies silvestres	Biología
	Manejo de especies silvestres
	Veterinaria y zootecnia
Educación Secundaria. Tecnologías. Máquinas, Herramientas y Sistemas de Control	Educación Media en Educación Tecnológica
	Electromecánica
	Ingeniero Industrial
	Ingeniero Mecánico
	Mantenimiento Industrial
	Máquinas y Herramientas
	Mecánico
Educación Secundaria. Tecnologías. Mecánica automotriz	Mecánica automotriz
	Mecánica y diseño automotriz
	Sistemas automotrices
Educación Secundaria. Tecnologías. Alfarería	Diseño de artesanías
Educación Secundaria. Tecnologías. Ofimática	Ciencias de la Educación con especialidad en Tecnología Educativa
	Computación
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Informática
	Informática Administrativa
	Sistemas Computacionales
Educación Secundaria. Tecnologías. Orfebrería	Tecnología de la Información y la Comunicación
	Artesanal
	Cerámica artística
	Diseño de artesanías
Educación Secundaria. Tecnologías. Pecuaria	Elaboración de joyas y orfebrería
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
Educación Secundaria. Tecnologías. Pesca	Veterinaria y Zootecnia
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Pesquera

mf

↓

cyf

X



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Productos textiles	Diseño textil
	Ingeniería textil
Educación Secundaria. Tecnologías. Preparación y Conservación de Alimentos	Agroindustrial
	Ciencias de los Alimentos
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Gastronomía
	Industrias alimentarias
	Químico en Alimentos
Educación Secundaria. Tecnologías. Preparación, Conservación e Industrialización de Alimentos Agrícolas	Ciencia y Tecnología de los Alimentos
	Ciencias de los Alimentos
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Gastronomía
	Químico en alimentos
Educación Secundaria. Tecnologías. Preparación, Conservación e Industrialización de Alimentos (Agrícolas, Cárnicos y Lácteos)	Agronomía
	Bioquímico en Alimentos
	Ciencias de la Nutrición
	Ciencias de los Alimentos
	Conservación e Industrialización de Productos Agropecuarios (Agrícolas, Lácteos y cárnicos)
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Gastronomía
	Industrialización de Alimentos
	Ingeniería de los Alimentos
	Ingeniero Agrónomo Zootecnista
	Nutrición
	Procesos Alimentarios
	Procesos Químicos de Alimentos
Educación Secundaria. Tecnologías. Preparación, Conservación e Industrialización de Alimentos Pecuarios (Cárnicos)	Ciencias de los Alimentos
	Conservación e Industrialización de Productos Agropecuarios (Lácteos y carnes)
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Gastronomía
	Procesos alimentarios
	Químico en alimentos



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Preparación, Conservación e Industrialización de Alimentos Pecuarios (Lácteos)	Ciencias de los Alimentos
	Conservación e Industrialización de Productos Agropecuarios (Lácteos y carnes)
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Ingeniero Agrónomo Zootecnista
	Procesos Alimentarios
	Procesos Químicos de Alimentos
	Producción Animal Especializado en Lácteos
Educación Secundaria. Tecnologías. Apicultura	Apicultura
	Biología
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Educación Media en Educación Tecnológica
	Entomología Productiva
	Ingeniería Agronómica
	Zootecnista (Apicultura)
Educación Secundaria. Tecnologías. Procesamiento de Productos Pesqueros	Agronomía
	Ciencias de los Alimentos
	Ciencias Marinas
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Gastronomía
	Ingeniería de los Alimentos
	Nutrición
Educación Secundaria. Tecnologías. Procesos administrativos	Administración
	Informática administrativa
	Procesos administrativos
Educación Secundaria. Tecnologías. Procesos contables	Administración financiera
	Contabilidad
	Contaduría en sistemas de computación
	Contaduría pública e informática

mf

↓

cyf

X



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Procesos informáticos	Computación
	Educación y tecnologías digitales
	Informática
	Ingeniería en cibernética electrónica
	Ingeniería en software
	Ingeniero electrónico en sistemas digitales y computadoras
	Procesos informáticos
	Sistemas de información
	Tecnologías de información y comunicación
Educación Secundaria. Tecnologías. Servicios turísticos	Administración de empresas turísticas
	Turismo
Educación Secundaria. Tecnologías. Silvicultura	Administración de Recursos Naturales en Forestal
	Agronomía
	Ciencias Ambientales y Desarrollo Sustentable
	Desarrollo Agropecuario
	Desarrollo Sustentable
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Ecología
	Industria Forestal
	Ingeniería en tecnología de la madera
	Químico Biólogo Agropecuario
	Recursos Naturales
	Silvicultor, Aserraderos y Maquinaria
Educación Secundaria. Tecnologías. Turismo	Administración de Hoteles y Restaurantes
	Administración Turística
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Gestión de Empresas Turística
	Hotelería
	Turismo
	Turismo Alternativo
Educación Secundaria. Tecnologías. Carpintería	Carpintería
	Diseño de muebles
	Diseño y fabricación de muebles de madera



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Tecnologías. Carpintería e Industria de la Madera	Carpintería
	Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Muebles.
	Diseño de Muebles
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Educación Media en Educación Tecnológica
	Educación Tecnológica
	Industria de la Madera
	Ing. En Tecnología de la Madera y Sistemas de Producción
	Profesional en Ebanistería
	Técnico Profesional en Diseño de Muebles
	Tecnología de la Manufactura
Educación Secundaria. Tecnologías. Cestería	Arquitectura de interiores
	Cestería
	Diseño de artesanías
Educación Secundaria. Tecnologías. Climatización y Refrigeración	Aire Acondicionado y Refrigeración
	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
	Ing. En tecnología del frío
	Mantenimiento Industrial con Especialidad en Producción Industrial
	Tecnología con Énfasis en Refrigeración

mf

↓

cyf

X

Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Telesecundaria	Ciencias de la Educación
	Ciencias de la Educación con especialidad en Ciencias Sociales
	Ciencias de la Educación con especialidad en Químico-Biológicas
	Ciencias de la Educación con especialidad en Tecnología Educativa
	Educación
	Educación Secundaria
	Educación Secundaria con Especialidad en Biología
	Educación Secundaria con Especialidad en Ciencias Naturales
	Educación Secundaria con Especialidad en Ciencias Sociales
	Educación Secundaria con Especialidad en Español
	Educación Secundaria con Especialidad en Física
	Educación Secundaria con Especialidad en Formación Cívica y Ética
	Educación Secundaria con Especialidad en Geografía
	Educación Secundaria con Especialidad en Historia
	Educación Secundaria con Especialidad en Matemáticas
	Educación Secundaria con Especialidad en Química
	Innovación Educativa
	Intervención Educativa con Línea en Jóvenes y Adultos
	Pedagogía
	Telesecundaria
Educación Básica para Adultos Primaria	Ciencias de la Educación
	Educación
	Educación Básica
	Educación Primaria
	Educación Primaria Indígena
	Educación Primaria para el Medio Indígena
	Intercultural Bilingüe
	Intervención Educativa con Línea en Jóvenes y Adultos
	Pedagogía
	Psicopedagogía



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Básica para Adultos Secundaria	Ciencias de la Educación
	Educación
	Educación Básica
	Educación Secundaria
	Intercultural Bilingüe
	Intervención Educativa con Línea en Jóvenes y Adultos
	Pedagogía
	Psicopedagogía
	Telesecundaria
Educación Especial	Área de Auditiva y Lenguaje
	Educación Especial
	Educación Inclusiva
	Inclusión Educativa
	Integración Educativa
	Terapia de Comunicación
	Área de Intelectual
	Problemas de Aprendizaje
	Psicopedagogía
	Área de Motriz
	Educación Especial en Trastornos
	Problemas Neuromotores
	Área de Visual
	Psicología
	Psicología Educativa

mf

↓

cyf

X



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Física	Acondicionamiento y Ejercicio Físico
	Actividad física y deporte
	Ciencias de la Actividad Física y Salud
	Ciencias del Deporte
	Ciencias del Ejercicio
	Cultura Física
	Cultura Física y del Deporte
	Deporte, Actividad Física y Recreativa
	Educación Física
	Educación Física y Ciencias del deporte
	Educación Física y Deporte
	Educación Física y Deportiva
	Educación Física y Organización Deportiva
	Educación Física, Deporte y Recreación
	Entrenamiento Deportivo
Inglés Educación Preescolar	Educación con Especialidad en Inglés
	Enseñanza de la lengua inglesa
	Enseñanza del Inglés
	Idiomas con Especialidad en Inglés
	Idiomas y Lenguas
	Lenguas y Literatura Moderna con Especialidad en Inglés
Inglés Educación Primaria	Letras Inglesas
	Educación con Especialidad en Inglés
	Educación Primaria con especialidad en inglés
	Educación Secundaria con Énfasis en Inglés
	Enseñanza del Idioma Inglés
	Enseñanza del Inglés
	Idiomas con Especialidad en Inglés
	Lenguas Modernas
	Lenguas y Literatura Moderna con Especialidad en Inglés
Educación Preescolar. Maestro de Taller de Lectura y Escritura	Letras Inglesas
	Educación Preescolar
	Español
	Lengua



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Primaria. Maestro de Enseñanza Artística	Artes Gráficas
	Artes Visuales
	Danza
	Diseño
	Educación Artística
	Expresión Corporal
	Música
	Teatro
Educación Primaria. Maestro de Taller	Artes Gráficas
	Tecnología de la Madera y Sistemas de Producción
	Gastronomía
	Computación e Informática
	Diseño de Modas
	Electricidad
	Estética y Salud Corporal
	Estructuras Metálicas
	Horticultura
	Mantenimiento Industrial
	Artes Plásticas
	Mecánica
	Terapeuta Físico
	Turismo
Educación Primaria. Promotor de TIC	Computación
	Informática
	Sistemas
Educación Primaria. Maestro de Taller de Lectura y Escritura	Educación Primaria
	Español
	Lengua
Educación Secundaria. Maestro de Aula de Medios	Computación
	Informática
	Sistemas

mf

↓

cyf

X



Nivel/servicio/asignatura	Área de Conocimiento
Educación Secundaria. Maestro de Taller de Lectura y Escritura	Ciencias de la Comunicación
	Español
	Lengua
	Letras
	Literatura
Educación Especial. Maestro de Taller	Artes Gráficas
	Tecnología de la Madera y Sistemas de Producción
	Gastronomía
	Computación
	Diseño de modas
	Electricidad
	Estética y Salud Corporal
	Estructuras Metálicas
	Horticultura
	Mantenimiento Industrial
	Artes Plásticas
	Mecánica
	Terapista Físico
	Turismo

El personal cuya formación no esté considerada en las áreas de conocimiento de este catálogo, podrá participar en el Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos si se encuentra en uno de los siguientes supuestos:

- Para el personal docente que ingresó al servicio público educativo previo a la publicación del presente Programa, se observará, en su caso, los perfiles (emitidos a partir de 2014) o profesiograma establecido al momento de su contratación, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en el Programa.
- El personal con categoría y funciones de dirección o supervisión podrá participar en el Programa, si cumplen con el grado académico de licenciatura, o que haya egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la Educación Básica, en ambos casos los documentos comprobatorios son título o cédula profesional.



Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos
en Educación Básica

VALIDACIÓN

Elabora

Antonia Aguilar Monterrosas
Directora de Coordinación Institucional

Revisa

María Isaura Prieto López
Directora General de Reconocimiento

Víctor Fidel Sastré Rodríguez
Director de Promoción en la Función y Horas
Adicionales

Julio Elizarrarás Andrade
Director General de Administración

Cintya Esmeralda Saiz Calderón Gallegos
Directora General Adjunta de Promoción en
Educación Básica

Revisa parte normativa

Ernesto Abraham Garibay Martínez
Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Fecha de Documentación: **21 enero de 2021**

Oficio de referencia: **USICAMM/005/2021**

Número de Revisión: **1**

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica

21 de enero de 2021

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros